CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
Nro. 164 - 2022

CONTRATISTA: **JORGE ROSSO PALACIOS CUERO**
C.C. 1028.005.025
Dirección: CARRERA 78 CALLE 103C 51
Barrio: LA PAZ
Correo: rossokye2@gmail.com
Celular: 3106122424
Apartadó - Antioquia

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el **MUNICIPIO DE APARTADÓ** a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ATENCIÓN A LA POBLACION EN SITUACION DE CALLE Y FORMULAR LAS POLITICAS PÚBLICAS PARA LA ATENCIÓN DE ESTA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ. PRIMERA:** Especificaciones del bien, característica y cantidades:

Nº	Actividad	Descripción	Entregables/ evidencia	Cantidades	Periodicidad
1	Caracterizar a la población en situación de calle del municipio de Apartadó	Realizar encuesta de caracterización a la población en situación de calle del municipio	Base de datos caracterizados	10	Mensual
		Realizar a análisis de información primaria, base de datos caracterización	Informe narrativo de análisis de bases de datos	1	Trimestral
2	Generar alianzas estratégicas interinstitucionales para la garantía a la oferta social de la población en situación de calle del municipio de Apartadó	Realizar articulación de acciones para la oferta a la población	F-ADM-MC-10 Acta de reunión F-ADM-DO-13 Lista de asistencia a reuniones externas.	4	Mensual
3	Promover acciones para el acceso a la oferta interinstitucional	Realizar jornada de feria de servicios dirigida a la población en situación de calle	F-ADM-CP-02 Formato de divulgación y/o convocatoria F-ADM-DO-05 Plan de calidad de la actividad F-ADM-DO-18 Lista de Asistencia a Eventos	1	Mensual

			Informe de la actividad Registro fotográfico		
4	Apoyar en asesoría y atención a usuarios sobre oferta social del programa en el municipio	Brindar atención a usuarios oferta del programa Apartado Solidario	F-ADM-AA-04 Proceso de asesoría F-ADM-AA-07 Lista de asistencia a servicios de asesoría y/o asistencia Registro fotográfico	10	Mensual

Alcance: El presente objeto contractual permitirá a la administración municipal contar con el apoyo de una persona idónea para la prestación de servicios de gestión quien se encargará de apoyar a la coordinación del programa Apartadó Solidario, con la iniciativa atención social a personas en situación de calle, con el propósito de caracterizar socioeconómicamente a la población habitantes de calle para generar insumos para la formulación de la política pública, y la articulación de oferta interinstitucional y la generación de alianzas estratégicas que garanticen la atención integral a la población, en el cumplimiento de metas e indicadores del plan de desarrollo municipal. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES**: **1.** Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente. **2.** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar. **3.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. **4.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios. **5.** Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio. **6.** Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato. **7.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **8.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. **9.** Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral de la secretaría.**10**. Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental. **11.** Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales (computador, teléfono…).**12.** Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico. **II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** **1.** Elaborar mensualmente un plan y/o cronograma de actividades mensuales conforme a las obligaciones específicas contenidas en el contrato que se suscriba, presentar para aprobación la supervisión. **2.**Apoyar el proceso de caracterización socioeconómica de la población del programa Apartadó Solidario (imputación de cargos, personas en

situación de calle y familias afectadas por la presentación de emergencias, desastres y de eventos de salud pública) **3.** Elaborar mapeo de zonas de ubicación y concentración de la población en situación de calle. **4.** Realizar actividades de sensibilización y activación de rutas de atención con comerciantes, transeúntes y publico de interés en los distintos sectores de focalización de personas en situación de calle. **5.** Realizar articulación interinstitucional para la garantía y oferta de servicios (secretaria de salud, secretaria de gobierno, programas sociales, policía nacional, pastoral social, fundaciones, corporaciones religiosas asociaciones, corporaciones, entidad de formación y entidades no gubernamentales). **6.** Articular acciones para la activación de rutas con la Secretaría de Gobierno, frente a posibles casos de violación a los derechos humanos. **7.** Articular acciones con la Policía Nacional para la coordinación de actividades, que requieran acompañamiento y seguridad personal. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: **1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó. **2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. **CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a **1).** Manejar manera confidencial la información que como tal le sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. **2).** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El Municipio de Apartadó, pagará al contratista mediante pagos parciales contra facturación al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura, Se cancelará el valor del contrato de **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M.L (11.785.000),** mediante actas de pago parciales mensuales, de conformidad con la siguiente tabla: El municipio cancelará el valor del contrato conforme al siguiente cuadro:

PAGOS A REALIZARSE	PORCENTAJE QUE CADA PAGO REPRESENTA FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO (SIN DECIMALES)	REQUISITOS PARA EL PAGO
PAGO 1	**20%**	Cuenta de cobro, informe de actividades de acuerdo al formato establecido por SIG y evidencias, recibo de pago de la seguridad social y planilla, certificado bancario y todos los soportes del contrato de la plataforma SECOP II.
PAGO 2	**20%**	Cuenta de cobro, informe de actividades de acuerdo al formato establecido por SIG y evidencias, recibo de pago de la seguridad social y planilla, certificado bancario.
PAGO 3	**20%**	Cuenta de cobro, informe de actividades de acuerdo al formato establecido por SIG y evidencias, recibo de pago de

		la seguridad social y planilla, certificado bancario.
PAGO 4	**20%**	Cuenta de cobro, informe de actividades de acuerdo al formato establecido por SIG y evidencias, recibo de pago de la seguridad social y planilla, certificado bancario.
PAGO 5	**20%**	Cuenta de cobro, informe de actividades de acuerdo al formato establecido por SIG y evidencias, recibo de pago de la seguridad social y planilla, certificado bancario.

El Municipio de Apartadó, pagará al contratista mediante pagos parciales contra facturación al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura, informe de actividades y el informe del supervisor, donde certifica el recibido a entera satisfacción, acompañado de los documentos de Ley. **Parágrafo primero:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo segundo:** Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los gastos que se deriven del presente proceso se realizarán con cargo al artículo Presupuestal Nro. 2.3.2.02.02.008.41.15.07**,** denominado: fortalecimiento al desarrollo rural integral sostenible a través de la implementación del servicio público de extensión rural en el municipio de Apartadó. Amparado con el Certificado Disponibilidad Presupuestal Nro. **0104** del **21** de **enero** del **2022**. **SÉPTIMA: DURACIÓN:** El contrato tendrá un término de ejecución **CINCO (05) MESES**. Contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio. Sin exceder del 31 de diciembre de 2022. **OCTAVA: INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:** El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del Secretaria de Inclusión Social. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: Por cuanto el contratista presta el servicio objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, por lo tanto, en ningún momento se generan prestaciones sociales en beneficio de **EL CONTRATISTA. DECIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: EL MUNICIPIO por medio de resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por hechos constitutivos, de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 90 y 91 de la Ley 418 de 1997. **DECIMA PRIMERA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD**: La declaratoria de caducidad restituye las cosas al estado precontractual, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y por ende la garantía de cumplimiento. En caso de incumplimiento total el Contratista pagará, a título de indemnización, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, o de la garantía única de cumplimiento, o por jurisdicción coactiva. **Parágrafo.** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** Si El CONTRATISTA faltare al cumplimiento en alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el monto total de las multas exceda al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de

conformidad con la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad. **Parágrafo.** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA: CLAÚSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato, se rige por los principios de Terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA CUARTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: EL CONTRATISTA**, para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y normas que lo adicionan o modifican. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS**: Teniendo en cuenta la forma de pago y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantía y tal como se desprende del análisis de riesgos establecidos en los estudios previos, no se advierte la necesidad de exigir la presentación de garantías al contratista, en tanto que la entidad realizará los pagos por la efectiva prestación del servicio. **DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Se podrá suspender la ejecución del contrato por mutuo acuerdo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando a juicio de EL MUNICIPIO se considere necesario por causas ajenas al contratista. **DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DIRECTA:** Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El Acuerdo; b) La transacción; c) La Conciliación; d) la amigable composición. **DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADO.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA: EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para cumplir los requisitos de ejecución, por parte de las partes: **a).** Registro Presupuestal. **b).** Aprobación de garantía de cumplimiento. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Apartadó. **VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN:** El presente contrato estará sometido en todo a la Ley Colombiana y se rige por las disposiciones pertinentes. **VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: **a).** Por solicitud expresa de EL MUNICIPIO, **b).** Por mutuo acuerdo entre las partes, **c).** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **d)** Por vencimiento de su plazo. **VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán el presente contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la conclusión normal del contrato o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. Parágrafo. Liquidación Unilateral: Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto del contenido de ésta, el Municipio procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí mismo y en forma directa el contrato. **VIGÉSIMA SEXTA: GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por parte de EL CONTRATISTA**.**

Entidad Contratante:	Felipe Cañizalez Palacios - alcalde Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista:	Jorge Rosso Palacios Cuero	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó	Valeria Montoya Bedoya – Apoyo jurídico en Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Aprobó:	Hosmany Castrillón – jefe oficina jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II